

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### 5299 REPSOL PETRÓLEO, S.A.

El administrador único de REPSOL PETRÓLEO, S.A. (la "Sociedad"), convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 13 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, en primera convocatoria, y para el día 14 de noviembre de 2025, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para el caso de que a la primera no concurriera número suficiente de acciones para proceder a su celebración (la "Junta General"). Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el día 14 de noviembre de 2025 en el lugar y a la hora antes señalados con el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la reducción del capital social de Repsol Petróleo, S.A. en la cuantía de 58.520,42 euros, quedando fijado en 217.586.100,41 euros, mediante la amortización de 19.442 acciones de 3,01 euros de valor nominal, con la numeración que se detalla en el texto de la propuesta de acuerdo, todo ello con la finalidad de devolver aportaciones a sus titulares, a razón de 70 euros por acción. Constitución de la reserva indisponible prevista en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

Votación separada del capital social correspondiente a las acciones que se amortizarían según el acuerdo de reducción de capital social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.

Votación separada del capital social correspondiente a las restantes acciones de la Sociedad que no se amortizarían según el acuerdo de reducción de capital social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.

Segundo.- Delegación en el Administrador Único para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

#### I. Intervención de Notario en la Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el administrador único de la Sociedad ha decidido requerir la presencia de Notario, a fin de que levante acta de la Junta General, cuya acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta.

#### II. Derecho de asistencia y representación

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tuvieren inscritas en el Libro Registro de acciones nominativas con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y los titulares de acciones que acrediten en el acto de la Junta General mediante documento público su regular adquisición de quien aparezca en dicho Libro Registro de acciones nominativas como titular.

El accionista (o su representante) que desee asistir a la Junta General deberá firmar la tarjeta de asistencia y delegación y presentarla, junto con un documento identificativo, al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la junta, dentro de la hora y media inmediatamente anterior a la prevista para su inicio.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por por medio de cualquier persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta.

Para conferir su representación los accionistas podrán utilizar el modelo de tarjeta de asistencia y delegación que la Sociedad pone a su disposición, donde deberán cumplimentar el apartado correspondiente a "Delegación". Una vez cumplimentada, deberán remitirla:

(i) A la Sociedad, enviando una imagen al correo electrónico [juntarp@repsol.com](mailto:juntarp@repsol.com) o a través de correspondencia postal (a la atención de la Dirección de Gobierno Corporativo, calle de Méndez Álvaro nº 44, edificio gris, 3º planta, 28045 Madrid); o

(ii) Al representante designado para que la presente el día de celebración de la Junta.

Se entenderá conferida al administrador único y, en su ausencia, a la Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, toda delegación que se reciba en la Sociedad con el nombre del representante en blanco.

En el caso de accionistas distintos de Repsol, S.A. o de sociedades del grupo Repsol y para el supuesto de que el representante designado por el accionista fuese empleado o directivo del Grupo Repsol, se deja constancia de que podría encontrarse en una potencial situación de conflicto de interés en relación con las votaciones que deban producirse en relación con los puntos del orden del día indicados. No obstante, lo anterior, si en el documento de delegación se consignaran instrucciones precisas y concretas de voto el representante designado podrá votar en todo caso.

Si, en relación con los puntos del orden del día, no se marcarse el sentido de las instrucciones de voto o abstención, se entenderá que la instrucción precisa que efectúa el representado es la de votar a favor de la propuesta de acuerdo formulada por el administrador único.

A efectos aclaratorios, y en relación con las votaciones bajo el punto primero del orden del día, el sentido del voto que se indique en la delegación (esto es, a favor, en contra, o abstención) se entenderá manifestado tanto para la votación general de todo el capital social concurrente a la reunión como para la votación separada que en cada caso resulte aplicable.

Para mayor facilidad de los accionistas y singularmente para el supuesto de que las tarjetas de asistencia y delegación expedidas por las entidades depositarias estuvieran incompletas, el administrador único ha aprobado un modelo normalizado de tarjeta de asistencia y delegación que podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico [juntarp@repsol.com](mailto:juntarp@repsol.com), a través del teléfono 619824795 o en el domicilio social de la Sociedad (a la atención de la Dirección de Gobierno Corporativo, calle de Méndez Álvaro nº 44, edificio gris, 3º planta, 28045 Madrid).

Por último y con el propósito de facilitar la gestión logística de la Junta General y el acceso de los accionistas al Campus Repsol sito en la calle Méndez Álvaro nº 44 de Madrid donde se celebrará la reunión, se ruega a todos aquellos accionistas que tengan el propósito de acudir presencialmente a la Junta General que lo comuniquen en la medida de lo posible a la Sociedad no más tarde de las 18:00 horas de Madrid del día inmediatamente anterior al de celebración de la Junta

mediante el envío de un correo electrónico a [juntarp@repsol.com](mailto:juntarp@repsol.com).

### III. Votaciones separadas del punto primero del orden del día

De conformidad con lo previsto en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, por remisión de su artículo 329, se hace constar que la reducción de capital que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo el punto primero del orden del día requiere la constitución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con los requisitos legal y estatutariamente establecidos. Además, la indicada reducción de capital requiere la aprobación de (i) la mayoría del capital social concurrente; (ii) la mayoría del capital social concurrente correspondiente a las acciones llamadas a ser amortizadas; y (iii) la mayoría del capital social concurrente correspondiente a las acciones que no sean objeto de amortización.

Con este fin, y además de la votación de todo el capital social concurrente a la reunión, se realizarán dos votaciones separadas del punto primero del orden del día en la que solamente participarán (i) por un lado, los accionistas presentes o representados en la Junta General Extraordinaria que sean titulares de acciones llamadas a ser amortizadas, por el valor nominal de dichas acciones únicamente; y (ii) por otro lado, los accionistas presentes o representados en la Junta General Extraordinaria que sean titulares de acciones que no sean objeto de amortización, por el valor nominal de dichas acciones únicamente.

### IV. Derecho de información

Desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, y adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad así como pedir la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos: (i) el texto literal de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día, (ii) el informe del administrador único justificativo de las propuestas de modificación de los estatutos sociales a las que se refiere el punto primero del orden del día; y (iii) el informe de valoración emitido por Deloitte Strategic, Risk and Transactions S.L.U. en relación con el valor razonable de las acciones objeto de amortización conforme a la propuesta de acuerdo del punto primero del orden del día.

Asimismo, desde la publicación del presente anuncio y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del administrador único las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 26 de septiembre de 2025.- El administrador único, D. Jaime Martín Juez.

ID: A250044516-1